



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N° **130** DE 30 SEP. 2021

Por el cual se modifica excepcional, temporal y transitoriamente el parágrafo 3 del artículo 3 del Acuerdo 014 de 2018 del Consejo Académico

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en particular los Literales a) y g) del Artículo 30 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior-Estatuto General,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo 014 de 2018 del Consejo Académico se adoptaron los criterios generales de admisión para aspirantes a ingresar por primera vez, transferencia externa y nueva admisión, a los programas de pregrado de la Universidad, en cuyo artículo 1 se establecen los requisitos de inscripción, uno de los cuales es: "c) Haber presentado el examen de Estado para el ingreso a la educación superior".

Que mediante el Acuerdo 027 de 2020 del Consejo Académico se modificó excepcional, temporal y transitoriamente el artículo 3 del Acuerdo 014 de 2018 del Consejo Académico, con el objetivo de adoptar medidas frente a la emergencia sanitaria declarada para la protección de la salud de los habitantes del territorio nacional, por causa de la COVID-19, así como por lo establecido en el Decreto 532 de 2020, que eximió del requisito de presentación de examen de estado para ingreso a programas de pregrado, a los inscritos para el 15 de marzo y el 9 de agosto de 2020 si las condiciones impedían su realización, motivo por el cual esta norma ya perdió su ejecutoriedad y es necesario modificar el parágrafo 3 del artículo 3 del Acuerdo 014 de 2018 del Consejo Académico, que hacía relación a dicha exención.

Que el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación-Icfes informó a través de su página web, que la entrega de los resultados de la prueba Saber 11 calendario A, será el 20 de noviembre de 2021, fecha en la cual ya habrá iniciado el proceso de selección en la Universidad Pedagógica Nacional, siendo necesario plantear alternativas que permitan que el proceso de admisión continúe, mientras los aspirantes pueden obtener los resultados de la prueba Saber 11, o de presentarse la misma situación en la entrega de resultados por parte del Icfes.

Que el Consejo Académico en sesión (virtual) ordinaria del 29 de septiembre de 2021, consideró, estudió y aprobó la modificación transitoria al parágrafo 3 del artículo 3 del Acuerdo 014 de 2018 del Consejo Académico.

Por lo expuesto,

ACUERDA:

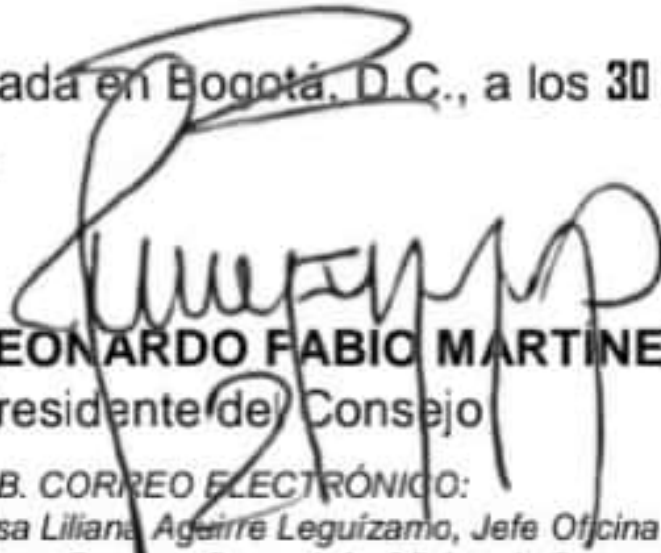
Artículo 1. Modificación excepcional, temporal y transitoria. Modifíquese de manera excepcional, temporal y transitoria el parágrafo 3 del artículo 3 del Acuerdo 014 de 2018 del Consejo Académico, el cual quedará así:

PARÁGRAFO 3. Para los aspirantes que presentaron el Examen de Estado Prueba Saber 11 y aún no cuentan con el resultado, no se les exigirá este requisito para el proceso de admisión, en su lugar, el Consejo de Departamento o quien haga sus veces deberá obtener el 60% del Factor 1 con el resultado obtenido en la Prueba Específica. En todo caso, los aspirantes deberán presentar los resultados del Examen de Estado a la Subdirección de Admisiones y Registro, una vez estos sean publicados por el Icfes, para así poder estar a paz y salvo por el concepto de formalización de la matrícula en la Universidad.

Artículo 2. Vigencia. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, será publicado en la página web de la Universidad, y en lo demás el Acuerdo 014 de 2018 del Consejo Académico, modificado excepcional, transitoria y temporal por el Acuerdo 027 de 2020 del Consejo Académico, continúa vigente.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 30 SEP. 2021


LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ
Presidente del Consejo

V.B. CORREO ELECTRÓNICO:
Elsa Liliana Aguirre Leguizamo, Jefe Oficina Jurídica
Yanet Romero Coca, Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación
John Harold Córdoba Aldana, Vicerrector Académico
Andrea Manrique Camacho, Subdirectora de Admisiones y Registro

Proyectó: Diana Acosta SGR/VAC


GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
Secretaria del Consejo